

Art. 66. Para solicitar el cambio de instrumento será necesario haber permanecido dos cursos completos, con el instrumento que se está cursando. Igualmente se concederá el cambio, dependiendo de las plazas vacantes.

Capítulo 4 Pagos

Art. 67. Los pagos se regirán conforme a la vigente ordenanza reguladora del precio público por asistencia a cursos educativos y culturales del Ayuntamiento de Griñón.

Capítulo 5 Becas

Art. 68. La Dirección de la Escuela Municipal de Música o el concejal-delegado de Cultura, si el director está contratado por la empresa concesionaria de la gestión del servicio, podrá proponer la convocatoria de becas de estudio, señalando los criterios de concesión. Estas becas en ningún caso afectarán al pago de la matrícula. Su resolución corresponderá al Ayuntamiento de Griñón.

Capítulo 6 Calendario escolar

Art. 69. La Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Griñón seguirá el calendario escolar que para cada curso determine la Comunidad de Madrid para centros de Enseñanzas Artísticas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Griñón, a 7 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(03/420/10)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se procede a la publicación conjunta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes, del calendario fiscal, de la exposición pública de padrones o matrículas y del anuncio de cobranza de deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010.

CALENDARIO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el calendario fiscal, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, por el que fija los plazos de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010.

Calendario fiscal para el año 2010

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
Del 17 Marzo al 17 de Mayo	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 1.º Plazo
Del 18 Marzo al 18 de Mayo	TASA ENTRADA VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESPACIO.
Del 25 Marzo al 25 de Mayo	VELADORES TEMPORADA DE VERANO.
Del 26 de Marzo al 26 Mayo	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS. 1.º Plazo.

PLAZOS VOLUNTARIOS DE PAGO	TRIBUTO O INGRESO DE DERECHO PÚBLICO
Del 6 de Mayo al 6 de Julio	IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
Del 16 de Septiembre al 16 de Noviembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. 2º Plazo.
Del 16 de Septiembre al 16 de Noviembre	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS.
Del 1 Octubre al 1 de Diciembre	TASA RECOGIDA DE BASURA EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y PROFESIONALES
Del 1 de Octubre al 1 de Diciembre	APROVECHAMIENTO DOMINIO PÚBLICO LOCAL, INSTALACIÓN DE CAJEROS, TAQUILLAS, MOSTRADORES U OTROS ELEMENTOS.
Del 1 de Octubre al 1 de Diciembre.	PRESTACIÓN SERVICIOS SANITARIOS ANIMALES DOMÉSTICOS.
del 1 de Octubre al 1 de Diciembre	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS. 2º Plazo.
Del 1 Octubre al 1 de Diciembre	CANON CONCESIÓN ADMINISTRATIVA APARCAMIENTOS.
Del 14 Octubre al 14 de Diciembre	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Exposición pública de padrones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, la exposición pública de los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre bienes rústica.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- Tasa por entrada vehículos y reserva de espacio.
- Ocupación de la vía pública con puestos.
- Veladores temporada de verano.
- Canon concesión administrativa aparcamientos.
- Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
- Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Estarán expuestos al público, por un período de cuarenta y cinco días naturales, contados desde el decimoquinto día anterior al inicio del plazo de ingreso en período voluntario, en las dependencias municipales de la avenida Gibraltar, número 2, de Leganés (Madrid), Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de lunes a viernes (mañanas, de ocho y treinta a catorce; tardes, de diecisiete a diecinueve) y sábados de nueve a trece.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, solo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Anuncio de cobranza

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 85 de la ordenanza general municipal de gestión y recaudación, se publica el anuncio de cobranza para el cobro de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010.

Plazos de ingreso

Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen me-

diente padrones fiscales o matrículas en el año 2010 serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Modalidad de cobro

La recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2010 se realizará:

- A través de las siguientes entidades de crédito colaboradoras: “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“La Caixa”) y “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” (“Caja Madrid”).
- A través de Internet.

Medios de pago

Los medios de pago a utilizar serán los que admita cada modalidad de pago y que a continuación se indican:

- Dinero de curso legal.
- El cheque bancario: este medio de pago solamente podrá utilizarse cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - El pago debe realizarse a través de la oficinas de “La Caixa”, en la calle Getafe, número 29, y de “Caja Madrid”, en la calle Mediodía, número 1, ambas del municipio de Leganés (Madrid).
 - El cheque debe ser bancario; es decir, que el que firma el cheque (el librador) es la propia entidad bancaria que debe pagarlo (el librado).
 - El cheque debe ser nominativo a favor del Ayuntamiento de Leganés.
- Tarjeta de crédito o débito: este medio de pago solamente podrá utilizarse cuando el pago se realice a través de Internet.
- Domiciliación bancaria.

Lugares, días y horas de ingreso

Los pagos a través de entidades de crédito colaboradoras:

- En las oficinas bancarias de dichas entidades en los días y en los horarios de apertura al público de los mismos.

Los pagos a través de Internet:

- En la página web municipal, www.leganes.org, las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre), se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Leganés, a 5 de enero de 2010.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(02/107/10)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

“Euroholding Corporación Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de piscina comunitaria en calle Pastoreo, número 1, barrio de La Dehesa, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Navalcarnero, a 18 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/14.225/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Tielmes se aprobó el presupuesto general para 2010, acuerdo que es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.016.954,97
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	578.200,00
3	Gastos financieros	7.300,00
4	Transferencias corrientes	138.600,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	245.000,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
Total gastos		1.992.054,97

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	535.900,01
3	Tasas y otros ingresos	289.041,76
4	Transferencias corrientes	1.123.403,20
5	Ingresos patrimoniales	33.205,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	10.505,00
9	Pasivos financieros	150.000,00
Total ingresos		1.992.054,97

En Tielmes, a 12 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/1.818/10)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “Alcampo, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de una estación de engrase con cambio de neumáticos en el centro comercial “Espacio de Torrelo-dones”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamien-